



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia".

INFORME N° 0047 -2021-WEIM-SGGAYDE-MDC/Q



A : MBA. Ing. Derly Leonardo Montalvo Mayorga
Gerente Municipal(e)

DE : Ing. Wilder E. Iturriaga Mejía
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico

ASUNTO : **SOLICITO APROBACION DEL PLANEFA 2022**

REF : **Informe N°001-2021-MDC-SGGAYDE-UMA/RPH**
Oficio Circular N°00006-2021-OEFA/ODES-CUS

FECHA : Quincemil, 15 de marzo del 2021

Mediante la presente me dirijo a su despacho para expresarle un cordial saludo y comunicarle lo siguiente:

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en su calidad de ente rector de Evaluación y Fiscalización Ambiental, solicita la aprobación e inscripción del PLANEFA SIMPLIFICADO de la Municipalidad Distrital de Camanti en el aplicativo del Organismo.

Es en ese entender que el documento de la referencia emitido por el Responsable de la Unidad de Medio Ambiente, adjunta el PLANEFA para el próximo año 2022, donde consigna las supervisiones ambientales que deberá de cumplir la institución y ser reportadas a la página oficial de la OEFA-CUSCO.

Por tal motivo se remite el presente informe, solicitando la inmediata aprobación

del PLANEFA SIMPLICADO para que pueda ser reportado al organismo competente

Es todo en cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes, aprovecho la oportunidad para expresarle la muestra de respeto y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Ing. Waldir E. Iturriaga Mejía
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO ECONÓMICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO

SGGAYDE

UNIDAD DE MEDIO
AMNEINTE



INFORME N° 001- 2021-MDC- SGGAYDE-UMA/RPH

A : ING. WALDIR ITURRIAGA MEJÍA.
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico.
De : BACH. ING. ROSENDO PLATAS HERMOZA
(e) Unidad de Medio Ambiente.
ASUNTO : APROBACION DEL PLANEFA 2022
REF. : OFICIO CIRCULAR N°00006-2021-OEFA/ODES-CUS.
FECHA : Quincemil, 15 de marzo del 2021.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con la finalidad de remitirle e informarle sobre el **PLANEFA DEL 2022**, donde se realizarán las supervisiones ambientales en diferentes materias donde tiene que cumplir la institución con dichas supervisiones y luego ser reportado en la página oficial del OEFA.

En ese entender dar la respuesta **INMEDIATA** al **OFICIO CIRCULAR N°00006-2021-OEFA/ODES CUS**; donde indica la fecha ultima es el 15/03/2021; de tal modo dicha información deberá ser mandado a la página oficial del **OEFA-CUSCO**.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de respeto y estima personal.

SE ADJUNTA:

- + OFICIO CIRCULAR N°00006-2021-OEFA/ODES-CUS.
- + PLANEFA 2022.

Atentamente,

BACH. ING. ROSENDO PLATAS HERMOZA
(e) Unidad de Medio Ambiente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

ODE Cusco

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

2021-106-006746

Cusco, 03 de marzo de 2021

OFICIO CIRCULAR N° 00006-2021-OEFA/ODES-CUS

Señor:

SEBASTIAN VELASQUEZ ESTRADA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Plaza de Armas S/N

Ciudad. -

Asunto : **Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa Simplificado, para municipalidades de tipo E, F y G según clasificación MEF.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAMANTI - QUINCEMIL
RECIBIDO

N° REG.: 0142
FECHA: 05/03/21
HORA: 11:45 am
FIRMA: [Firma]

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, comunicarle que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ha aprobado el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Simplificado (en adelante, **Planefa Simplificado**), mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 00003-2021-OEFA/CD publicada el 2 de marzo de 2021.

Al respecto, es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

- El Formato del Planefa Simplificado está dirigido a las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF para el Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF.
- El Formato de Planefa Simplificado, reemplaza al formato de Planefa Regular, fue diseñado para ser completado por las municipalidades distritales de manera sencilla y deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía¹⁵.
- El Formato del Planefa Simplificado permite a las municipalidades distritales que declaren no haber identificado problemas ambientales, no programar actividades de fiscalización ambiental.
- En caso la municipalidad declare a través del Formato del Planefa Simplificado sí haber identificado problemas ambientales, deberá programar las actividades de fiscalización ambiental que correspondan a través del anexo previsto en los literales f) y g) de Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y

¹⁵

Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Planefa

Artículo 8.- Aprobación y modificación del Planefa

8.1. El Planefa se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA.

8.2. La EFA aprueba el Planefa, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

8.3. En caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el Planefa en correspondencia. Para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

ODE Cusco

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

- Las municipalidades distritales que aprueben su Planefa Simplificado deberán registrarlo en el Aplicativo Planefa al que pueden acceder en el enlace <https://www.oefa.gob.pe/planefa/>, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes contados desde que esta nueva funcionalidad se habilite. Ello ocurrirá dentro de los próximos 65 días calendario y les será informado mediante oficio.
- El plazo para la aprobación del Planefa correspondiente al año 2022 **vence el 15 de marzo de 2021**. Les recordamos que el incumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental acarrea responsabilidad funcional y será comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control¹⁶.

Para conocer más sobre el Planefa Simplificado y descargar el formato, los invitamos a acceder al siguiente enlace:

<https://www.oefa.gob.pe/plan-anual-de-evaluacion-y-fiscalizacion-ambiental-planefa-simplificado/webmaster/>

En caso tenga alguna consulta o requieran asistencia técnica, puede contactarse con Abg. Yajaida Mendoza Abrill al correo ymendoza@oefa.gob.pe o llamar al teléfono 956395559..

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Oefa

Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Firmado digitalmente por:
VALDIVIA ESCALANTE Danitza
FIR 23947109 hard
Cargo: Jefe de la Oficina
Desconcentrada de Cusco
Lugar: ODE Cusco -
Cusco\Cusco\Cusco
Motivo: Soy el autor del
documento

DVE/lvsc

16

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley

30011.

Artículo 11°.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA: (...)

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones: (...)

b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7°. El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA). El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control. (...)